



PROCESO DE [LICITACION PUBLICA] No. [002-LP-2026]
RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

| | |
|--|---|
| OBSERVACIÓN/SUGERENCIA No. | 001 |
| NOMBRE DEL INTERESADO | RECO INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS |
| MEDIO EMPLEADO PARA FORMULAR LA OBSERVACIÓN/SUGERENCIA | SECOPII |
| FECHA DE RECIBO DE LA OBSERVACIÓN/SUGERENCIA | 8/05/2026 |
| HORA DE RECIBO DE LA OBSERVACIÓN/SUGERENCIA | 9:04:15 AM |
| OBJETO DE LA OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA | Se anexa observación |

| | |
|--|-----------------------------------|
| OBSERVACIÓN/SUGERENCIA No. | 001 |
| NOMBRE DEL INTERESADO | TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. |
| MEDIO EMPLEADO PARA FORMULAR LA OBSERVACIÓN/SUGERENCIA | SECOPII |
| FECHA DE RECIBO DE LA OBSERVACIÓN/SUGERENCIA | 19/05/2026 |
| HORA DE RECIBO DE LA OBSERVACIÓN/SUGERENCIA | 4:06:36 APM |
| OBJETO DE LA OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA | Se anexa observación |

Apreciación de la entidad sobre la observación/sugerencia:

Antes de entrar a efectuar el análisis de fondo de las observaciones del proponente, es importante precisar que el Municipio de San Vicente del Caguán, ha sido respetuosa del ordenamiento jurídico que rige la contratación pública, y que con nuestras actuaciones únicamente nos asiste el propósito de lograr el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR RECO INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS. Y TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.NO.1

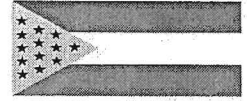
Una vez revisada las observaciones, la entidad en cumplimiento del principio de transparencia, libre concurrencia y responsabilidad, considera viable acoger las observaciones realizadas, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso, quedando los requisitos financieros de la siguiente manera:

▪ **CAPACIDAD FINANCIERA,**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Elaboró Yudy Vanessa Rivas H. – Sec. De Infraestructura
Revisó Dúberney Rojas R. – Asesor de Contratación
Aprobó Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



| Indicador | Fórmula |
|---------------------------------|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |
| Capital de trabajo | $CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$ |
| Patrimonio | $P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (2,0)$

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,50)$

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (0,10)$

- CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual $\geq (30\% \text{ DEL PO})$

- PATRIMONIO

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual $\geq (30\% \text{ DEL PO})$



▪ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

| Indicador | Formula |
|-------------------------------------|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

• **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,15)$

• **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.**

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,06)$

▪ **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

▪ **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

Medida adoptada

Teniendo en cuenta la respuesta a la observación realizada por los posibles oferentes, y las respuestas dadas, se continua con las etapas respectivas del presente proceso, previa publicación del presente documento en el SECOP, para conocimiento de los interesados.

Dado en San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2026


LUIS TRUJILLO OSORIO
 Alcalde Municipal

Elaboró Yudy Vanessa Rivas H. – Sec. De Infraestructura
 Revisó Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación
 Aprobó Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co